



Resolución Jefatural

Lima, 12 ABR. 2016 N° 063 - 2016-MIDIS/SG/OGA

VISTO, el Informe N° 181-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, Informe N° 011-2016-MIDIS/SG/OGA/OL.MIH, Memorando N° 157-2016-MIDIS/SG/OGPP y, el Informe Legal Interno N° 008-2016-MIDIS/SG/OGA-emaitad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 181-2016-MIDIS/SG/OGA/OL de fecha 03 de marzo de 2016, la Jefa de la Oficina de Logística considera conveniente se reconozca como gasto de ejercicios anteriores el adeudo a favor de la Empresa J&V Graph EIRL, ascendente al importe total de S/ 36 500.00 soles (Treinta y seis mil quinientos con 00/100 soles) al cual se le descontará por penalidad (retraso en la entrega) la suma de S/ 3 650.00;

Que, de acuerdo con el artículo 37.1 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto: ***"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."***;

Que, la aprobación del reconocimiento de deuda corresponde a la Jefa de la Oficina General de Administración conforme lo dispuesto en el literal c), numeral 2.2 del artículo de la Resolución Ministerial 275-2016-MIDIS.

Que, tal como se aprecia del Informe N° 181-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística sustentada en el Informe N° 011-2016-MIDIS/SG/OGA/OL.MIH y sus documentos adjuntos, indica que la obligación fue contraída por el MIDIS en el Ejercicio Fiscal 2015, dado que la prestación del servicio de impresión de formato S100 de solicitud de clasificación o verificación socioeconómica para el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, debió haberse efectuado en el ejercicio presupuestal 2015, cuyo importe total asciende a S/ 36 500.00 soles (Treinta y seis mil quinientos con 00/100 soles). Asimismo, el gasto ha sido comprometido según se observa del Registro SIAF 2015 y no devengado al 31 de diciembre del 2015.

Que, del mismo informe técnico, se advierte que la prestación del servicio cuenta con la conformidad del cumplimiento de la misma, suscrita por el Director de la Dirección General de Gestión de Usuarios y que la razón por la cual no se realizó el abono de la obligación en el periodo correspondiente, se debió a que el proveedor realizó la entrega de los formatos fuera del plazo establecido en el especificaciones técnicas del servicio;

Que, por otra parte, la Oficina de Logística ha determinado, además, que se le debe descontar al monto antes señalado por concepto de penalidad debido al retraso en la entrega, la suma de S/ 3 650.00 (Tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) equivalente al 10% del monto contractual. En ese sentido, ***corresponde únicamente abonar el monto de S/ 32 850.00 soles (Treinta mil dos mil ochocientos cincuenta con 00/100 soles);***



Que, mediante Memorando N° 063-2016-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto autoriza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 211 por la suma de S/ 36 500.00 soles (Treinta y seis mil quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe Legal Interno del visto, se opina por proseguir con el trámite del reconocimiento de la obligación determinada a favor de la Empresa J&V Graph EIRL y emitir la respectiva Resolución Jefatural;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior, la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2016;

Con la visación de la Jefa de Oficina de Logística;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General de del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29792 "Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial 275-2016-MIDIS, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a cargo de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago, a favor de:

- **J&V Graph E.I.R.L.** por el servicio de impresión de formato S100 de solicitud de clasificación o verificación socioeconómica para el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, el monto total de S/ 36 500.00 soles (Treinta y seis mil quinientos con 00/100 soles), al mismo que se le debe descontar por concepto de penalidad la suma de S/ 3 650 soles (Tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles) equivalente al 10% del monto contractual.

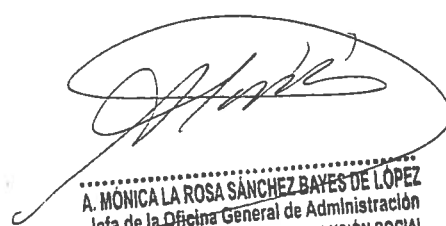
Artículo 2°.- Autorizar el abono a favor de **J&V Graph E.I.R.L.** por el servicio de impresión de formato S100 de solicitud de clasificación o verificación socioeconómica para el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, por el importe ascendente a **S/ 32 850.00 soles (Treinta y dos mil ochocientos cincuenta 00/100 soles)**, el mismo que resulta de la aplicación de penalidad por retraso equivalente al 10% del monto contractual (S/ 3 650 soles –Tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles).

Artículo 3°.- El egreso que origine la presente Resolución, se afectará a la Meta 28, Específica de Gasto: 2.3.2.2.4.4 "Servicios de impresiones, encuadernación y empastado", de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central – Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Ejercicio Presupuestal vigente.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería ejecuten el pago del monto reconocido a J&V Graph E.I.R.L. con el debido descuento por penalidad, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Transcribise la presente Resolución a la interesada, Oficina de Contabilidad y Control Previo, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

